

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002
(04 ENE 2018)

Por la cual se establece el horario de trabajo para los funcionarios en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco

LA DIRECTORA SECCIONAL DELEGADA DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUMACO

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en la Resolución No. 2228 de marzo 22 de 2016, artículo 1º Resolución 0010 de noviembre 04 de 2008 y artículo 11 numeral 11 de la Resolución 014 de noviembre de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 1º numeral 5 de la Resolución 0010 de noviembre 04 de 2008, se establece el funcionamiento permanente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco.

Que el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución 014 de 2008 faculta a los Directores Seccionales Delegados para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que el numeral 2 del artículo 7º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala como **deberes de las autoridades en la atención al público...** "garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º- Establecer el Horario de Trabajo para los funcionarios de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:20 p.m. en jornada continua, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º- Los funcionarios tendrán una hora y quince minutos (01:15) para almorzar, tiempo que será autorizado en la modalidad de turnos a partir de las 12:15 pm y hasta las 2:00 pm.

ARTICULO 3º- El área de Gestión y Asistencia al cliente – Punto de contacto, atenderá al público durante la jornada laboral establecida de 8 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua sin interrupción.

ARTICULO 4º- Para efectos de los Programas especiales que deban adelantarse en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco, en las cuales los funcionarios realicen operativos o visitas a los contribuyentes, que requieren jornadas diferentes a las establecidas, se entenderá extendida la misma de acuerdo con las necesidades del servicio.

Continuación de la Resolución por la cual se establece el horario de trabajo en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco"

ARTICULO 5º- El Director Seccional Delegado, Jefes de Grupo y todos los funcionarios velarán por el cumplimiento del horario de trabajo establecido en la presente resolución garantizando la atención permanente al público. El no cumplimiento del presente acto administrativo dará lugar a las sanciones disciplinarias previstas en la normatividad.

ARTICULO 6º- La presente resolución rige a partir del veintidós (22) de enero de 2018 y deroga la resolución 17 de marzo 06 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



Capitán de Corbeta ÁNGELA MARÍA ACUÑA CARO
Directora Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco